

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Agosto 4 de dos mil veinte 2020.

Proceso: GARANTÍA INMOBILIARIA
Demandante; GM FINANCIAL COLOMBIA SA
Demandados. LEANDRO AUGUSTO GUTIERREZ
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00257 00
Sustanciación: 633

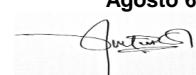
Con base en la solicitud que antecede, se dispone expedir copia del auto 1620 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se dio por terminado el proceso de la referencia por pago de la obligación, al apoderado judicial e enviarlo a través del correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com.

Por Secretaría se dispondrá el desarchivo del proceso para realizar la gestión enunciada.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en
el Estado N°66
Agosto 6 de 2020


FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.